



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE OBRAS EN EL CENTRO MUNICIPAL PINAR DE ANTEQUERA**

<b>A.1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO (cláusula 1.A)</b>		CONTRATO DE OBRAS EN EL CENTRO MUNICIPAL PINAR DE ANTEQUERA			
<b>A.2. CONTRATO RESERVADO (cláusula 1.A)</b>		NO			
<b>A.3 DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (cláusula 1.A)</b>		<b>DOCUMENTO Y FECHA</b>	<b>AUTORES</b>	<b>FECHA DE SUPERVISIÓN</b>	<b>FECHA Y ÓRGANO DE APROBACIÓN</b>
		Proyecto simplificado	Jesús Asensio Valencia y Rosario Ruiz González	8 de febrero de 2019	Se aprobará por el Concejal de Participación Ciudadana y Deportes junto con el expediente de contratación
<b>A.5. NECESIDADES A SATISFACER CON ESTE CONTRATO (cláusula 1.B)</b>		Mejora funcional de las instalaciones del centro municipal.			
<b>A.6 CÓDIGOS CPV DE CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CNAE-2009) (cláusula 1.B)</b>		CPV	45300000 Instalación de edificios y obras. 45215222-9 Trabajos de construcción de centros cívicos 45262600-7 Trabajos de construcción especializados diversos 45262690-4 Remozamiento de edificios degradados		
		CNAE	4322 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		
<b>A.7. LOTES (cláusula 1.D)</b>	<b>NO DIVISIÓN EN LOTES: JUSTIFICACIÓN</b>	<b>NO SE DIVIDE EN LOTES</b> , ya que las obras se realizarían en una sola ubicación y la coordinación de diferentes empresas para la correcta ejecución del contrato resulta imposible de manera eficiente, de forma que permita garantizar la calidad, homogeneidad, y compatibilidad de las obras de adecuación, reformas e instalaciones, y al ser necesaria una correcta coordinación para lograr unas obras de calidad y en plazo, la mejor opción es que se realice por una única empresa.			
	<b>Descripción de los lotes</b>	No procede			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARIA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 17/07/2019 13:26

Fecha Copia: 17/07/2019 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 49b1bbebfbdde8930dd46c905a0301016f2a28d  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



<b>B.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b> (cláusula 3.A)	EN CIFRA :40.871,37 euros		IVA: 8.582,99 euros
	EN LETRA: cuarenta mil ochocientos setenta y un euros con treinta y siete céntimos de euro.		IVA: ocho mil quinientos ochenta y dos euros con noventa y nueve céntimos de euro
<b>B.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b> (IVA EXCLUIDO) (cláusula 3.B)	40.871,37 euros		
<b>B.3. FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID</b> (cláusula 4.A y C)	EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD
	2019	03 9241 632	50.685,32 euros

<b>C.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b> (cláusula 6.A)	Concejal de Participación Ciudadana y Deportes		
<b>C.2. ÓRGANO GESTOR DEL CONTRATO</b> (cláusula 6.B)	Director del Servicio de Participación Ciudadana		
<b>C.3. EXAMEN DEL EXPEDIENTE</b> (cláusula 7)	LUGAR WEB	<a href="https://www.valladolid.gob.es/es/perfil-contratante/plataforma-contratacion-sector-publico-pcsp">https://www.valladolid.gob.es/es/perfil-contratante/plataforma-contratacion-sector-publico-pcsp</a>	
	LUGAR FÍSICO	Edificio Municipal de San Benito- C/ San Benito 1, 2ª planta, puerta 39- Valladolid	
	TELÉFONO	983426199	
	E-MAIL	sepcjd@ava.es	
<b>C.4. EMPRESAS QUE, EN SU CASO, HAN PARTICIPADO O ASESORADO DE ALGUNA MANERA EN LA FASE DE PREPARACIÓN DEL CONTRATO</b> (cláusula 9.D)	No procede		
<b>C.5. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b> (cláusula 11.C)	EN FORMATO ELECTRÓNICO	<a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a>	
	EN PAPEL	No se permite Las consultas sobre los pliegos se realizarán a través del perfil del contratante o la Plataforma de contratación del estado y serán contestadas en la Plataforma de Contratación del Estado.	
<b>C.6. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS</b> (cláusula 14)	QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado.		

<b>D.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b> (cláusula 10)	DE <b>Abierto SIMPLIFICADO</b> Sólo podrán concurrir empresas inscritas en el Registros Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) o en el equivalente de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.		
<b>D.2. TRAMITACIÓN</b> (cláusula 11) (marcar la que proceda)	ORDINARIA	ORDINARIA	

<b>E. PLAZO DE EJECUCIÓN</b> (cláusulas 5 y 33)	45 días desde el acta de comprobación de replanteo que se realizará dentro de los 15 días siguientes a la formalización del contrato.
--	---

<b>F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA</b> (cláusula 9.A.3)	El adjudicatario tiene que estar dado de alta en el Registro de Empresas Acreditadas dependiente de la autoridad laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa para realizar cada uno de los trabajos en una obra de construcción.
---	---



	Sólo podrán concurrir empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) o en el equivalente de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a la fecha final de presentación de ofertas.
--	---

G. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.5)	GRUPO		SUBGRUPO		CATEGORÍA	
	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO	ANTIGUO	NUEVO
	C	C	4	4	A	1

H.1. SOLVENCIA DEL CONTRATISTA (cláusula 9.A.7)	ECONÓMICA	<p><u>Se acreditará cumpliendo una de las dos alternativas:</u></p> <p>a) Acreditar una cifra anual de negocios en la actividad de ejecución de suministros, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas. La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.</p> <p>b) Disponer de un patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de presentar las cuentas anuales, equivalente al valor estimado del lote o lotes a los que se licita si su duración es inferior a un año o de la anualidad media si la duración es superior. La acreditación de este requisito se realizará mediante aportación de los Libros de inventarios y cuentas anuales depositados en el registro oficial correspondiente, o legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.</p>
	TÉCNICA	<p><u>Se acreditará cumpliendo una de las dos alternativas:</u></p> <p>a) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos TRES de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas unidades de obra sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado.</p>



		b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad en la ejecución de los suministros. Se considerarán solventes las empresas por este criterio cuando dispongan de al menos un técnico de grado medio como director técnico de calidad, en el cuadro de la propia empresa o en otra contratada por ésta para realizar de forma sistemática el control de calidad de su trabajo, o dispongan, una u otra, de un certificado de calidad expedido por organismos independientes conforme a las normas europeas de certificación.	
H.2. TRABAJOS QUE SE EXIGE SEAN EJECUTADOS DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR O UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UTE (cláusula 9.A.7)	TAREAS CRÍTICAS		MOTIVACIÓN
	1.Sustitución de ventanas. 2. Adaptación de un aseo para accesibilidad de personas con discapacidad. 3-Ampliación de tomas de corriente. 4- Instalación de un enchufe estanco en el exterior. 5- Acondicionamiento exterior de la zona del abeto.		Son capítulos que atienden a reparaciones estructurales
I. MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR A LA OBRA (cláusula 9.A.8)	PERSONALES	Conforme a lo establecido en la cláusula 9.A.8 del Pliego de Clausulas Administrativas	
	MATERIALES	Todos los necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato	
J.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVIA DE CONTRATISTAS EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN. (cláusula 10.B)	No procede		
J.2. NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESARIOS CON LOS QUE CONTINUA EL PROCESO SELECTIVO (cláusula 17. B).	No procede		
K. GARANTÍAS (cláusulas 13 y 24)	DEFINITIVA	No se exime y será el 5% del importe de adjudicación sin IVA	
	COMPLEMENTARIA	ADJUDICACIÓN A UNA OFERTA DESPROPORCIONA (cláusula 24.2)	10% del importe de adjudicación en todo caso
	Lugar de solicitud de información para constituir la garantía en metálico	Ayuntamiento Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Valladolid. Plaza Mayor 1, 1ª planta- Valladolid. Tño 983426117	
L.1. CRITERIOS MATEMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA		PUNTOS 100



(cláusula 17.D)  (≥60% de la puntuación total)	<p><b>MENOR PRECIO</b> La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa. La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:  <math display="block">P_i = \frac{Zx T - O_i}{T - O_m}</math> Dónde:  P<sub>i</sub> es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando   Z es la puntuación máxima del criterio económico  T es el tipo de licitación  O<sub>m</sub> es la oferta económica más barata  O<sub>i</sub> es la oferta económica que se está valorando</p>	80
	<p><b>AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA</b>  Los trabajos tienen un plazo de garantía de 2 años de conformidad con las prescripciones técnicas. La máxima puntuación corresponderá al mayor número de meses de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que corresponda por ofrecer ese mantenimiento integral a 1 punto por mes a mayores, hasta un máximo de 20 meses, sobre los dos años iniciales.</p>	20

<b>M.1. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (cláusula 21.A)</b>	<b>Presidente</b>	Títular: Juliana Berzosa Gómez, Directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes. Suplente: Isabel Roldan Sánchez, Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana y Deportes.
	<b>Secretaria</b>	Títular: Isabel Roldan Sánchez, Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana y Deportes Suplente: María Eugenia Pérez Rodríguez, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana y Deportes.
	<b>Vocales</b>	Por Asesoría Jurídica: Un letrado de Asesoría Jurídica General: Títular: Rafael Guerra Posadas, Director de Asesoría Jurídica Suplentes: Eduardo Asensio Abón, Rosa María González Villar, Pilar Martín Ferreira, M <sup>o</sup> Cruz Martínez Alonso, Vicente Pérez Mulet Por Intervención Municipal.- El Interventor General o funcionario que lo sustituya: Títular: Rafael Salgado Gimeno, Interventor del Ayuntamiento de Valladolid. Suplentes: Amador Martín Alonso, Carolina Talegón Lorenzo, M <sup>o</sup> Luz Fadrique Picado
<b>M.2. LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SEA EL AYUNTAMIENTO LA ENTIDAD CONTRATANTE (cláusula 21.B)</b>	Sala 16- Planta Sótano de la Casa Consistorial. Plaza Mayor 1- Valladolid	



<p><b>N.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL (cláusula 49.A)</b></p>	<p><b>MÍNIMAS OBLIGATORIAS</b></p>	<p>a) Garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente. b) Utilización de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo solicitan los trabajadores y trabajadoras. c) Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato personal específico, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad</p>
<p><b>N.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL (cláusula 49.B)</b></p>	<p><b>MÍNIMAS OBLIGATORIAS</b></p>	<p>a) Incorporar a la ejecución del contrato al menos un vehículo híbrido, eléctrico o a gas natural. b) Las señalizaciones y actuaciones provisionales durante la ejecución de la obra y todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con la obra, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.</p>

<p><b>Ñ.1. DIRECTOR/ES DE OBRAS (cláusula 29)</b></p>	<p>Jesús Asensio Valencia, arquitecto, colegiado nº 552 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León</p>
<p><b>Ñ.2. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (cláusula 29)</b></p>	<p>INCOPE CONSULTORES o quien resulte adjudicatario del contrato de este servicio ante la Administración municipal</p>
<p><b>Ñ.3. UNIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN (cláusula 29)</b></p>	<p>En calidad de Supervisor técnico Municipal: Mª Jesús Benito Rodrigo Arquitecta Técnica del Servicio de Arquitectura y Vivienda. ÁREA DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA</p>

<p><b>O. PARTIDAS SOBRE LAS QUE NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACIÓN (cláusula 47.B)</b></p>	<p>1.Sustitución de ventanas. 2. Adaptación de un aseo para accesibilidad de personas con discapacidad. 3-Ampliación de tomas de corriente. 4- Instalación de un enchufe estanco en el exterior. 5- Acondicionamiento exterior de la zona del abeto.</p>
--	--

<p><b>P. ADMISIBILIDAD DE MODIFICACIONES (cláusula 44)</b></p>	<p>NO</p>
--	-----------

<p><b>Q. REVISION DE PRECIOS (cláusula 48)</b></p>	<p>NO</p>
--	-----------

<p><b>R. CERTIFICACIONES POR ACOPIOS Y/O ACTUACIONES PREPARATORIAS (cláusula 53.A)</b></p>	<p>NO</p>
--	-----------

<p><b>S. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES (cláusula 58.C)</b></p>	<p>NO</p>
---	-----------



<b>T. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO (cláusula 62)</b>	Dos años. Esta garantía podrá ampliarse por la proposición del licitador adjudicatario (es un criterio de valoración)
--	--

VALLADOLID, a 15 de julio de 2019

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
Isabel Roldán Sánchez  
(firmado electrónicamente)

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
ISABEL MARIA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
Fecha Firma: 17/07/2019 13:26

Fecha Copia: 17/07/2019 13:28

Código seguro de verificación(CSV): 49b1bbebfbdde8930dd46c905a0301016f2a28d  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---